



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción I y XIX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **SEXTO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY** correspondiente al periodo del **1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**. Mismo que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen Presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2010, aprobó la Designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey al Lic. Fernando Pérez Valdés.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracción I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y dar vista al Órgano Colegiado.

SEGUNDO. El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey establece en el primer y segundo párrafo del artículo 25 lo siguiente: El Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Ayuntamiento responsable de vigilar que el Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del derecho constitucional objeto de este.

TERCERO. El Comisionado para la Transparencia Municipal **deberá rendir un informe Semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función**, de conformidad con el artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

En este sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; presentan el mencionado Informe, al Órgano Colegiado en los siguientes términos:

SEXTO INFORME DE LABORES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DEL 1º DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.

APARTADO I
DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY

En términos de lo dispuesto por el artículo 25 Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, el Comisionado para la Transparencia Municipal es:

“Artículo 25. El Comisionado para la Transparencia Municipal es el servidor público dependiente del R. Ayuntamiento responsable de vigilar que el presente Reglamento sea aplicado y observado por los Sujetos Obligados, las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

El Comisionado es un mediador entre la Autoridad y los gobernados titulares del Derecho de Acceso a la Información Pública. Su función es facilitar la



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

comunicación eficiente y eficaz entre gobernados y autoridades para el pleno ejercicio del Derecho Constitucional objeto de este Reglamento”.

Siendo su Misión, Visión y Valores, los siguientes:

MISIÓN:

Es la oficina del gobierno municipal encargada de garantizar la transparencia de las acciones del gobierno, así como el derecho de acceso a la información de los ciudadanos, de acuerdo al reglamento en la materia.

VISIÓN:

Ser una figura modelo y de vanguardia a nivel nacional por facilitar la transparencia de la información pública así como su acceso en el Municipio de Monterrey.

VALORES:

Honestidad
Eficiencia
Responsabilidad
Respeto
Transparencia

**APARTADO II
DE LA TRANSPARENCIA**

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nuevo León, en sus artículos 10 y 14 determina la obligación a cargo de la Administración Municipal de Monterrey de publicar en su portal de internet la siguiente información:

Artículo 10. Los sujetos obligados deberán difundir en Internet la siguiente información:

- I. Su marco normativo completo que le sea aplicable a cada órgano, organismo o entidad, incluyendo sus reglamentos, decretos, circulares, código de ética y demás disposiciones de observancia general;
- II. Su estructura orgánica en un formato que permita vincular por cada eslabón de la estructura, las facultades y responsabilidades que le corresponden de conformidad con las disposiciones aplicables;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- III. El directorio de los servidores públicos, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, con nombre, domicilio oficial, números telefónicos y, en su caso, dirección electrónica oficial. Adicionalmente en el caso de los Titulares de cada autoridad, entidad, órgano u organismo, deberá publicarse la fotografía y el currículum.
La fotografía solo será publicada cuando medie el consentimiento expreso del servidor público, las de aquellos que realizan funciones relacionadas con la seguridad pública, la procuración y administración de justicia, así como los de ejecución de penas no será publicada;
- IV. La calendarización de las reuniones públicas de los diversos consejos, órganos colegiados, gabinetes, cabildos, sesiones plenarias, comisiones legislativas y sesiones de trabajo a que se convoquen. Para las reuniones ya celebradas, se deberán difundir, en un plazo no mayor a 30 días naturales posteriores a su realización, las correspondientes minutas o actas de dichas reuniones y sesiones, así como las listas de asistencia de sus integrantes;
- V. Una relación de los servidores públicos comisionados por cualquier causa, incluso de carácter sindical, indicando el objeto, lugar y duración de la Comisión;
- VI. Un listado con los servicios que ofrece y los programas que administra, incluso los trámites para acceder a ellos y la población objetivo a quien van dirigidos;
- VII. Un listado de los programas de capacitación, el número de servidores públicos capacitados así como las evaluaciones de los mismos;
- VIII. Los planes de desarrollo, vinculados con sus programas operativos anuales y sectoriales y los respectivos indicadores de gestión que permitan conocer las metas, por unidad responsable, así como los avances físico y financiero para cada una de las metas. Sobre los indicadores de gestión deberá difundirse, además, su método de evaluación, así como una justificación de los resultados obtenidos y el monto de los recursos públicos asignados para su cumplimiento;
- IX. Una lista con el importe por concepto de viáticos, gastos de representación y alimentación, donde se vinculen estos gastos mensuales al servidor público que los ejecutó con motivo de su encargo o comisión;
- X. La nómina mensual para la retribución de los servidores públicos con expresión del nombre completo, cargo y la remuneración, presentándose esta última en forma neta y bruta, debiéndose de adicionar en su caso, la información relativa a cualquier deducción, percepción, prestaciones y compensaciones que reciban con respecto al ejercicio de su responsabilidad;
- XI. El contrato colectivo de trabajo vigente con el Sindicato de Burócratas;
- XII. La relación analítica mensual de pagos hechos a contratistas, proveedores, prestadores de servicios por honorarios pagados a profesionistas, gastos en comunicación social, representaciones, asesorías y en general todas las erogaciones que por cualquier concepto se realicen, que incluya el número de



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- control, nombre, razón o denominación social, breve descripción del gasto y monto pagado incluyendo el Impuesto al Valor Agregado;
- XIII. Respecto de los contratos o convenios celebrados por el sujeto obligado, un listado que relacione el número de contrato, su fecha de celebración, el nombre o razón social del contratante o proveedor y, en su caso, el monto del valor total de la contratación;
- XIV. Respecto de las concesiones, licencias, permisos y autorizaciones se deberá publicar su objeto, el nombre o razón social del titular, el tipo de licencia, permiso, concesión o autorización, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XV. Para al menos los últimos 5 ejercicios fiscales, la relativa al presupuesto asignado en lo general y por programas, así como los informes trimestrales sobre su ejecución y las fórmulas de distribución de los recursos, federales o estatales, a los municipios;
- XVI. La base normativa relacionada a los subsidios, estímulos y apoyos con cargo a la Hacienda Pública;
- XVII. La relación mensual de autorizaciones, permisos, licencias y concesiones que se hayan otorgado, en el que se involucre el aprovechamiento de bienes, servicios o recursos públicos;
- XVIII. El padrón de proveedores;
- XIX. Las sentencias ejecutoriadas dictadas con motivo de las controversias entre poderes públicos, en que esté involucrado alguno de los sujetos obligados del Estado de Nuevo León; y
- XX. Toda la información relativa a los recursos entregados a personas físicas y morales privadas, así como aquella relativa al destino que se les dio a esos recursos.

Los sujetos obligados deberán señalar en sus portales de Internet los rubros del presente artículo que no le son aplicables, debidamente fundado y motivado.

Artículo 14. Además de lo señalado en el artículo 10, las Administraciones Públicas Municipales deberán hacer pública en su portal de Internet la siguiente información:

- I. Los indicadores de gestión de los servicios públicos que presten los ayuntamientos;
- II. Los recursos recibidos por concepto de multas así como el uso o aplicación que se les da;
- III. Las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras, incluyendo las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones, que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria;
- IV. Empréstitos, deudas contraídas, así como una relación de bienes enajenados;
- V. El calendario con las actividades culturales, deportivas y recreativas a realizar;



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

- VI. El contenido de las Gacetas Municipales, la cual deberá contener los resolutivos y acuerdos aprobados por los Ayuntamientos;
- VII. Estadísticas e indicadores del desempeño de los cuerpos de Seguridad, Tránsito y las demás entidades de la administración municipal;
- VIII. Las actas de sesiones del R. Ayuntamiento;
- IX. La información que muestre el estado que guarda su situación patrimonial, incluyendo la relación de los bienes muebles e inmuebles, con los inventarios relacionados con altas y bajas en el patrimonio del municipio. En relación con los bienes inmuebles provenientes de las áreas de cesión realizadas por cualquier crecimiento urbano, deberá señalarse tal circunstancia e igualmente cuando se les hubiere cambiado su destino, así como cuando se otorgue alguna concesión sobre dichas áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado;
- X. Sobre el ejercicio del presupuesto deberá publicarse el calendario trimestral sobre la ejecución de las aportaciones federales y estatales, identificando el programa para el cual se destinaron y, en su caso, el monto del gasto asignado por el propio municipio;
- XI. En el caso de la información sobre programas de subsidio, se deberá considerar toda aquella sobre los programas sociales administrados por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia;
- XII. La conformación de las Comisiones de los integrantes del Cabildo, así como los registros de asistencia de sus integrantes a las sesiones de trabajo de las mismas y del R. Ayuntamiento; y
- XIII. La relación de las anuencias municipales a que se refiere la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, con expresión del nombre o razón social del titular, domicilio del establecimiento, nombre comercial del establecimiento, el tipo de anuencia, así como una breve exposición del motivo por el cual resultó favorable su emisión.

A efecto de verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Ley, el referido portal de internet periódicamente es calificado por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, lo anterior en términos de lo dispuesto en los "Criterios y Metodología de Evaluación de la Información Pública de oficio que los Sujetos Obligados deben poner a disposición del público en sus portales de internet".

En el período que en el presente informe nos ocupa, la Comisión Estatal ha realizado la evaluación del portal de Internet del municipio correspondiente a la Evaluación del Segundo Trimestre de 2012, obteniéndose la **calificación de 100**.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Aunando a lo anterior, en el periodo esta oficina efectuó revisión a la página, de la cual se desprenden diversos comentarios y observaciones, mismos que se hacen constar en el oficio **OCTMM/23/2012 de fecha 25 de septiembre de 2012.**

**APARTADO III
DE LA INFORMACIÓN**

El artículo 116 de la Ley expresamente determina la obligación de los diferentes Sujetos Obligados que integran el Municipio de Monterrey de puntualmente otorgar la información pública que los ciudadanos soliciten.

Al respecto, en el período que abarca el presente informe se han presentado un número considerable de solicitudes de acceso de información, lo anterior como se ilustran en el siguiente gráfico:

**SOLICITUDES DE INFORMACIÓN
JULIO-DICIEMBRE 2012**

AYUNTAMIENTO	34
TESORERÍA Y FINANZAS	14
DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA	25
OBRAS PÚBLICAS	5
DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	8
ADMINISTRACIÓN	11
SERVICIOS PÚBLICOS	4



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

VIALIDAD Y TRÁNSITO	5
CONTRALORÍA	4
DESARROLLO ECONÓMICO	5
POLICÍA PREVENTIVA	3
PLANEACIÓN Y COMUNICACIÓN	1
DIF	0
JUVENTUD REGIA	0
INSTITUTO DE LAS MUJERES REGIAS	0
TOTAL	119

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de **342** solicitudes de información.

APARTADO IV
DE LAS ASESORÍAS

En términos de lo dispuesto en el artículo 31 fracción VII del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, función primordial de esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, ha sido el otorgar asesoría a los Ciudadanos y Enlaces de Información que así lo requieran.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Esta Oficina para la Transparencia Municipal de Monterrey, como vocación, ha adoptado estar al servicio de cualquier autoridad administrativa que solicite asesoría o consulta en aquellos supuestos que despierten alguna inquietud en cuanto a la manera de dar respuesta a diferentes solicitudes de información.

Dichas asesorías han sido encaminadas a sugerir a los diferentes Enlaces de Información la forma y términos legales en que deben otorgar respuesta a las solicitudes de información planteadas.

En el periodo que nos ocupa se brindaron asesorías a los Enlaces de Información que así lo requirieron, lo anterior tal como se muestra en el siguiente gráfico:

**ASESORÍAS ENLACES DE INFORMACIÓN
JULIO-DICIEMBRE 2012**

<u>MES</u>	<u>ASESORÍAS</u>
Julio	11
Agosto	9
Septiembre	5
Octubre	9
Noviembre	10
Diciembre	4
TOTAL	<u>48</u>



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Lo anterior nos arroja para el año 2012 un total de **119** asesorías a Enlaces de Información.

APARTADO V
DE LAS INCONFORMIDADES

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información en su artículo 125 enumera los supuestos por los cuales el solicitante puede acudir a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado a interponer un procedimiento de inconformidad.

Es el caso, que en el periodo que abarca el presente informe se presentaron **cuatro inconformidades** en contra de diferentes Sujetos Obligados del Municipio de Monterrey, mismas que en términos generales se señalan a continuación:

No. de Expediente	Sujeto Obligado	Comisionado Ponente	Fecha de resolución	Sentido de la resolución
186/2012	Tesorero Municipal de Monterrey, Nuevo León	Rodrigo Plancarte de la Garza	15/08/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, otorgada al particular.
233/2012	Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, Nuevo León.	Guillermo Carlos Mijares Torres	28/11/2012	Se confirma la respuesta del sujeto obligado, rendida al particular
PNF/034/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León.	Sergio Antonio Moncayo González	05/09/2012	Se sobresee acredita.
PNF/039/2012	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León	Rodrigo Plancarte de la Garza	05/09/2012	Se sobresee acredita respuesta.



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Se hace constar que en el total de procedimientos se obtuvo resolución favorable al Sujeto Obligado.

APARTADO VI
DE LOS CRITERIOS, RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, en su artículo 31 fracción I y X determina como atribución a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal, el vigilar el cumplimiento de las disposiciones del referido ordenamiento, así como emitir recomendaciones al respecto.

Los criterios, recomendaciones y observaciones dictados por esta Oficina en el periodo que se informa, son:

Fecha:	15 de Agosto de 2012
Oficio:	OCTMM/019/2012
Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes a los meses de mayo y junio de 2012

Fecha:	6 de Septiembre de 2012
Oficio:	OCTMM/022/2012
Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de julio de 2012.

Fecha:	12 de Noviembre de 2012
Oficio:	OCTMM/041/2012
Asunto:	Oficio dirigido a la Dirección de Comunicación Social solicitando su apoyo para rediseñar el portal de la Oficina del Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey.

Fecha:	4 de Diciembre de 2012
Oficio:	OCTMM/043/2012



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Asunto:	Observaciones a concentrado de solicitudes de información correspondientes al mes de septiembre y octubre de 2012.
----------------	--

APARTADO VII
DE LAS SESIONES DE CONSEJO

El Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey determina en su artículo 33, la obligación a cargo del Comisionado para la Transparencia Municipal de celebrar reuniones periódicas.

“Artículo 33...El Comisionado, los Representantes Ciudadanos y el Síndico Segundo Municipal se reunirán una vez al mes constituidos en Consejo, para analizar y evaluar el cumplimiento del Reglamento y la Ley y el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública objeto de este Reglamento, y hacer las recomendaciones conducentes...”.

En tal virtud y con el objeto de informar al Síndico Segundo y los Consejeros Ciudadanos, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal tuvo a bien celebrar **5** Sesiones de Consejo, en las que prioritariamente se abordaron los siguientes puntos:

- **Concentrados de información.**
- **Información de asesorías otorgadas en el periodo.**
- **Recomendaciones y Observaciones del periodo.**
- **Participación de la Oficina en el programa Línea Directa.**
- **Reservas de Información.**

APARTADO VIII
DE LA LÍNEA DIRECTA

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 31 fracción XIII del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se ha buscado promover e impulsar entre la ciudadanía el ejercicio del Derecho a la información pública.

En tal sentido, la actividad a destacar durante el presente período es la inclusión de la Comisión Estatal y esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey en el programa ciudadano denominado “Línea Directa”.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Durante el periodo comprendido de **Julio a Diciembre de 2012**, se tuvieron diversas actividades encaminadas de manera conjunta promover entre la ciudadanía la cultura de la transparencia, entre las que destacan:

- Se participó en 20 miércoles ciudadanos.
- Se otorgaron asesorías a los ciudadanos que así lo requirieron.
- Se continuó repartiendo publicidad mediante folletos sobre el derecho que tienen los ciudadanos al acceso de información.
- Se entregaron con el apoyo de la CTAIINL, cientos de ejemplares de las leyes de Transparencia y Acceso a la Información de Nuevo León, a la ciudadanía en general.
- Se efectuaron diversas encuestas tendientes a constatar el conocimiento de la ciudadanía en la materia de transparencia y acceso a la información pública.

**APARTADO IX
FORMATOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 31 fracción VIII del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se informa lo siguiente:

Para ayudar a los enlaces de información en su tarea diaria, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, mediante oficio de fecha 15 de Agosto de 2012, **No. OCTMM/020/2012**, puso a consideración de la Secretaría de la Contraloría del Municipio de Monterrey un formato múltiple, destinado a que los Enlaces de Información no tengan que utilizar dos o más formatos para contestar una misma solicitud de información.

**APARTADO X
CAPACITACIONES**

En este periodo que concluye, se destacan los siguientes eventos de capacitación:

Fecha: 10 de Agosto de 2012

Tema: Transparencia, Acceso a la Información, Protección de Datos y Rendición de Cuentas.

Fecha: 14 de Septiembre de 2012



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Tema: Protección de Datos e Innovación Tecnológica; Menores y la Privacidad en un mundo interconectado; Transformaciones en la legislación en materia de privacidad; Acceso a la Información vs. Protección de datos; y, Datos Personales y Administración Pública.

APARTADO XI
CLASIFICACIONES DE INFORMACIÓN

En el periodo que nos ocupa, se confirmaron las siguientes reservas de información:

Fecha: 5 de Octubre de 2012.

Sujeto Obligado: Comisario de Policía Preventiva de Monterrey.

Información: Toda aquella documentación que de manera directa o indirecta, revele la cantidad, tipo, marcas, modelos, matrículas de todas y cada una de las patrullas y equipos de radiofrecuencia y demás equipamiento que forma parte de la infraestructura de comunicaciones con la que se cuenta y que es utilizada por el personal adscrito a la Secretaría Preventiva del Municipio de Monterrey.

Fecha: 31 de Octubre de 2012.

Sujeto Obligado: Secretario de la Contraloría.

Información: Toda aquella documentación pública que contenga datos que permitan de forma directa o indirecta la identificación de las personas que fungieron como Usuarios Simulados, así como los procedimientos, procesos, métodos, equipos y materiales utilizados por éstos para la prestación de los servicios que les fueron encomendados.

Fecha: 28 de Noviembre de 2012.

Sujeto Obligado: Secretaría de la Policía Municipal de Monterrey y Secretaría de Vialidad y Tránsito



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Información: Toda aquella documentación que contenga información o documentación que directa o indirectamente permitan la identificación de las personas que laboran dentro de la Secretaría de Vialidad y Tránsito y Secretaría de Policía Municipal de Monterrey, así como los expedientes laborales, procedimientos administrativos, documentación administrativa relativa a roles de servicios, parte de novedades, parte informativo, bitácora de radio, GPS, movimientos de personal, planes, programas, equipos o materiales utilizados por el personal para la prestación de los servicios encomendados, tales como uniformes, cascos, esposas, gas lacrimógeno, fornituras, chalecos antibalas, radios portátiles, así como la documentación que de forma directa o indirecta conlleve la determinación la identificación de calidad, cantidad, ubicación, estrategia o demás relativo del personal que desempeñe tareas de seguridad dentro de las referidas Secretarías.

CONCLUSIONES

Este período nos arroja un gran número de actividades, experiencias y enseñanzas, mismas que indubitadamente abonan en el crecimiento y difusión de la Cultura de la Transparencia, lo que nos permitió involucrarnos de forma activa en el desarrollo y flujo de la información pública, así como nos alientan a seguir adelante.

No obstante, se tienen grandes proyectos y objetivos; los que por un lado, de forma real permitan la evolución, desarrollo y promoción entre los ciudadanos de su derecho a la información pública, haciéndolos conscientes de su obligación de vigilar el desempeño de la Administración; y por el otro, el apego irrestricto de los diferentes funcionarios del Municipio de Monterrey a lo dictado por nuestra norma suprema y la Ley en lo que a la transparencia, Acceso a la Información Pública y protección de datos personales se refiere.

Así también, continuaremos con la misión prioritaria de otorgar capacitación a los distintos Sujetos Obligados, Enlaces y demás funcionarios que integran la Administración del Municipio de Monterrey, esto a fin de otorgarles herramientas que les permitan el cumplimiento puntual de las obligaciones que la Ley les otorga.

Una vez presentado el informe se presenta el siguiente y único:



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

ACUERDO:

ÚNICO: Publíquese el presente Informe en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 18 DE ENERO DE 2013

**ASÍ LO ACUERDAN Y FIRMAN, LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS
DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN Y DERECHOS HUMANOS**

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

**REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ
PRESIDENTA
RÚBRICA**

**SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA
VOCAL
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

DERECHOS HUMANOS

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ
PRESIDENTE
RÚBRICA**

**REGIDORA SUSANA ESCALANTE CASTILLO
SECRETARIA
RÚBRICA**

**REGIDORA MARÍA DE LA LUZ MOLINA FERNÁNDEZ
VOCAL
RÚBRICA**

**REGIDOR SERGIO CAVAZOS MARTÍNEZ
VOCAL
SIN RÚBRICA**